



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-85853149- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-85853149- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TECNOLOGÍA LÁSER CORNEAL S.R.L., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM-2310-1, PM-2310-2, PM-2310-3 y PM-2310-4, inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión e Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – CANCELÉNSE los Certificados Nros. PM-2310-1, PM-2310-2, PM-2310-3 y PM-2310-4, inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma TECNOLOGÍA LÁSER CORNEAL S.R.L., de acuerdo con el

Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

EX-2022-85853149- -APN-DGA#ANMAT

mib

en